



Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA SOCIEDAD URUGUAYA DE ARTISTAS INTERPRETES (SUDEI)

En la ciudad de Montevideo, a los 8 días del mes de noviembre de dos mil uno, entre, por una parte, la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, representada por el Sr. Decano, Dr. Jorge Landinelli (h), con domicilio en la calle Constituyente 1502, y por otra parte: la SOCIEDAD URUGUAYA DE ARTISTAS INTERPRETES (SUDEI) representada por el Sr. Presidente, Sr. Carlos Weiske con domicilio en la calle Convención 1204 de esta ciudad, se suscribe el siguiente convenio específico:

Artículo 1o.: Antecedentes. El día 7 del mes de noviembre de dos mil uno se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad de la República y la Sociedad Uruguaya de Artistas Intérpretes, por el que se acordó coordinar actividades entre los servicios a su cargo, de conformidad con las modalidades que se irán precisando en el futuro. Como parte de esas actividades, se ha concertado el presente Convenio, cuyo contenido se describe en las cláusulas siguientes:

Artículo 2o.: Objetivo. Por el presente Convenio, la Facultad de Ciencias Sociales a través del Departamento de Economía se compromete a llevar a cabo el proyecto de investigación "EL MERCADO LABORAL Y LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS ARTISTAS INTÉRPRETES EN EL URUGUAY" como parte del referido Convenio marco, conforme las bases expuestas en el anexo que se adjunta al presente.

Artículo 3o.: Actividades a realizar: Ambas partes realizarán las siguientes iniciativas en el marco del presente convenio:

(i) El Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales desarrollará las actividades de revisión de la literatura, creación de una base de datos, elaboración de una encuesta al artista intérprete nacional, redacción de los documentos e informes de trabajo, y la realización de una publicación final.

(ii) Será responsabilidad del Departamento de Economía la realización de actividades académicas y de intercambio referidas al proyecto. Será responsabilidad de la SUDEI colaborar en la preparación de los antecedentes para la realización de la encuesta, la identificación de los temas de mayor de interés a ser analizados y en la realización de actividades de divulgación.

Artículo 4o.: Obligaciones a cargo de la Facultad de Ciencias Sociales :

La Facultad de Ciencias Sociales, a través del Departamento de Economía,



Universidad de la República

deberá presentar los siguientes resultados, en los plazos que se establecen, y que se contarán a partir de la fecha del presente Convenio:

Presentación de un primer informe de avance en un plazo de cinco meses, conteniendo los siguientes elementos: revisión bibliográfica y antecedentes sobre estudios del mercado laboral del artistas intérprete; principales resultados obtenidos en entrevistas a referentes y talleres de trabajo. Identificación del marco muestral, propuesta de plan de muestreo y formulario definitivo para la encuesta de artistas intérpretes.

Será responsabilidad del Departamento de Economía la ejecución de la encuesta, incluyendo la impresión de formularios, instructivo, trabajo de campo, crítica de la información e ingreso de la información a los sistemas de cómputo. Dicha encuesta deberá ser realizada entre el quinto y el sexto mes de la vigencia de este convenio.

El Departamento de Economía presentará un segundo informe de avance en un plazo de siete meses, que incluye los principales resultados de la encuesta de artistas intérpretes y los primeros elementos de análisis.

El Departamento de Economía presentará dos documentos de trabajo en plazos de ocho y doce meses respectivamente, con los principales elementos de análisis y resultados obtenidos.

El Departamento de Economía presentará un informe final sobre los principales resultados obtenidos con la investigación, incluyendo una base de datos, el análisis estadístico de la encuesta, una descripción y análisis de los principales aspectos del mercado laboral del artista intérprete en el Uruguay y las principales recomendaciones que potencien el sector y hagan más eficiente el funcionamiento del mismo.

Se elaborará por parte del Departamento de Economía una publicación final que incluya los documentos de análisis y los principales resultados de la encuesta, los materiales pertinentes que surjan de las conferencias y seminarios realizados, así como un capítulo de conclusiones generales de la investigación, en un plazo de catorce meses.

Artículo 5o.: Obligaciones a cargo de la Sociedad Uruguaya de Intérpretes:

La SUDEI se compromete a cumplir con las obligaciones de pago descritas en el Artículo sexto de este convenio. Asimismo se compromete a prestar colaboración en la fase de preparación de los antecedentes y la información para la preparación de la Encuesta, en particular la identificación de los principales aspectos de la carrera profesional de los artistas a ser incluidos en el diseño del formulario de la encuesta y en las investigaciones a realizar. La SUDEI se compromete además a tomar parte en la preparación y organización de la Conferencia a realizarse en el mes de junio de 2001.



Universidad de la República

Artículo 6o.: Financiamiento:

Ambas partes contribuirán a financiar estas actividades de la siguiente forma:

La Sociedad Uruguaya de Intérpretes aportará la suma de US\$ 10,000, según el siguiente detalle:

- a. U\$ 3,000, correspondientes al 30% de su aporte total, en el momento en que el Departamento de Economía esté en condiciones de iniciar los trabajos del presente Convenio, y que se destinarán al financiamiento de la Encuesta de los artistas intérpretes.
- b. U\$ 3,000, correspondientes al saldo de los gastos de realización de la encuesta al artista intérprete, contra la entrega por el Departamento de Economía del primer informe de avance.
- c. U\$4,000, correspondientes a los gastos de la publicación final, contra la entrega por el Departamento de Economía del informe final.

(ii) La Universidad de la República, aportará a lo largo del proyecto la suma de U\$ 19,897, de acuerdo al cronograma de desembolsos que se adjunta, y que se destinará principalmente a financiar las remuneraciones del personal científico, a la compra de la bibliografía y los gastos en insumos para desarrollar estas actividades y en la divulgación académicas de los resultados.

Artículo 7o.: Rescisión:

Las partes asumen sus obligaciones de buena fe. En caso de incumplimiento de las tareas, cronogramas y pagos, la parte cumplidora requerirá de la otra parte el cumplimiento de las obligaciones asumidas en un plazo de diez días hábiles bajo apercibimiento de considerarse rescindido el convenio de pleno derecho. Si la incumplidora fuera la SUDEI perderá las sumas entregadas y perderá el derecho establecido la cláusula décima. Si la incumplidora fuera la Facultad de Ciencias Sociales o el Departamento de Economía, SUDEI tendrá derecho a ser reembolsada en las sumas entregadas para la realización de las etapas no cumplidas de este proyecto, a recuperar la información entregada y la Facultad de Ciencias Sociales perderá el derecho establecido en la cláusula décima.

Artículo 8o.: Domicilio:

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente convenio en los indicados anteriormente.



Universidad de la República

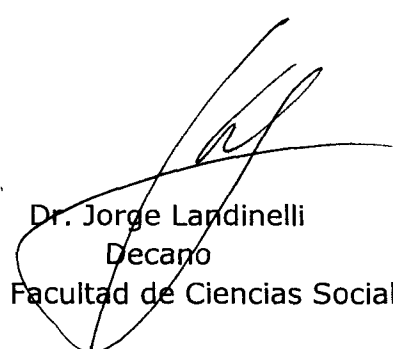
Artículo 9o.: Notificación:

Las partes suscribientes del presente convenio reconocen el telegrama colacionado como medio fehaciente de notificación.

Artículo 10o.: Propiedad intelectual

La totalidad de la información generada en el marco de esta investigación, informes, documentos de trabajo, seminarios y conferencia serán, sin perjuicio de derechos de terceros, propiedad intelectual de ambas partes. La Facultad de Ciencias Sociales podrá hacer uso de la misma para cumplir con las obligaciones que surgen del presente convenio, así como las inherentes a su función académica, respetando las disposiciones sobre el secreto estadístico. La SUDEI podrá hacer uso de las mismas en cuanto pueda interesar en su desarrollo y expansión institucional así como en el de los artistas intérpretes en general.

Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.



Dr. Jorge Landinelli
Decano
Facultad de Ciencias Sociales



Sr. Carlos Weiske
Presidente
SUDEI